

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2.020

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2.020 y en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente:

INFORME

La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril) establece que “la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”.

El mismo artículo continúa diciendo que “se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

En primer lugar, debe entenderse que cuando se habla de variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, se está haciendo referencia al gasto de los subsectores a los que hace referencia el artículo 2.1 c) de la LO 2/2012. Por tanto, a efectos de calcular la variación del gasto de cada Corporación Local deberán tenerse en cuenta las unidades que integran la misma y que se incluyen en el citado apartado c).

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2.020

A efectos prácticos, las entidades a considerar serán las unidades que hayan sido clasificadas como Administraciones públicas en la última clasificación disponible para cada ejercicio.

En nuestro Ayuntamiento están clasificadas como Administraciones Públicas:

- a) El propio Ayuntamiento de Alcázar de San Juan
- b) El Organismo Autónomo Local “Patronato Municipal de Cultura”
- c) El Organismo Autónomo Local “Instituto Municipal de Deportes”

La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) * 100$$

El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se realizará una estimación de ésta.

El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: en este caso con motivo de la aprobación del presupuesto.

La regla de gasto debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el artículo 2.1 de la Ley 2/2012.

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2.020

En las Corporaciones Locales, para la determinación del gasto computable, se parte de los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas excluidos los intereses de la deuda. Una vez determinado este importe, se deducirá la parte del gasto financiado con fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones públicas.

Por tanto, habrá que detallar en primer lugar, los pasos a seguir para calcular los empleos no financieros. Para ello, se distinguirán dos casos, según que las unidades incluidas en el subsector Corporaciones Locales estén sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública o al Plan General de Contabilidad de la empresa española. Estos empleos no financieros se calcularán sin incluir intereses de la deuda.

Para las unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública y que presentan liquidación del Presupuesto, una aproximación inicial al concepto de “empleos no financieros excluidos los intereses de la deuda” es la suma de los gastos de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos, teniendo en cuenta que, en el caso del capítulo 3 Gastos Financieros, únicamente se incluirán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales debido a que estos gastos no se consideran intereses según el Sistema Europeo de Cuentas.

Sobre este importe habrá que realizar una serie de ajustes para adecuar los gastos presupuestarios del Ayuntamiento al concepto de empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-10). Estos ajustes son (sólo se indican los que son aplicables a nuestro Ayuntamiento):

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2.020

- Grado de ejecución del Gasto:

	Presupuesto de Gastos Consolidado		
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
∑ Capítulo 1 a 7 Créditos iniciales	31.704.275,31	29.391.082,33	28.789.222,56
∑ Capítulo 1 a 7 Obligaciones reconocidas netas	29.025.523,40	27.269.568,59	26.376.115,54
% DE NO EJECUCIÓN	8,45%	7,22%	8,38%
% MEDIO DE NO EJECUCIÓN	8,03%		

- Ajustes por consolidación:

Se descontarán aquellos gastos considerados como transferencia según el Sistema Europeo de cuentas, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local.

A estos efectos se consideran transferencias entre Administraciones Públicas, entre otros: los gastos recogidos en los capítulos 4 y 7 del Presupuesto de gastos, así como cualquier otro gasto destinado a estas unidades con independencia del capítulo en el que se encuentre registrado en el presupuesto.

En el presupuesto 2020 habría que realizar los siguientes ajustes:

- Transferencia de Ayuntamiento al I. M. de Deportes: 837.204,92 €
- Transferencia de Ayuntamiento al P. M. de Cultura: 1.921.577,87 €
- Gasto del I. M. Deportes al Ayuntamiento: 2.950,19 €
- Gasto del P. M. Cultura al Ayuntamiento: 225,00 €.

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2.020

	AYUNTAMIENTO	I.M.D.	P.M.C.	TOTAL
2018	2.758.782,79	2.950,19	225,00	2.761.957,98

- **Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas:**

Son gastos que tienen su contrapartida en ingresos, no se limita su crecimiento al no suponer un crecimiento del gasto en términos estructurales. Su importe asciende a la cantidad de **4.239.098,80 €**. Su desglose es el siguiente:

- Ayuntamiento.

Económico	Denominación	2020
4209000	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA: PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO	6.258,74
4500200	BIENESTAR SOCIAL: MARCO ÚNICO	913.635,62
4500201	BIENESTAR SOCIAL: SEPAP	78.060,00
4500202	BIENESTAR SOCIAL: VIVIENDA TUTELADA	20.000,00
4500203	BIENESTAR SOCIAL: PROGRAMA ENVEJECIMIENTO ACTIVO	9.000,00
4500204	BIENESTAR SOCIAL: PROG. ATENCIÓN DISCAPACIDAD	518.000,00
4503002	EDUCACIÓN: MANTENIMIENTO ESCUELAS INFANTILES	22.745,21
4505000	EMPLEO Y ECONOMÍA: PLAN DE EMPLEO JJ.CC.	766.897,20
4506001	SANIDAD: PROGRAMA "PASO PASO"	4.607,89
45100	INSTITUTO MUJER CLM: FUNCIONAMIENTO CENTRO MUJER	127.052,02
45101	INSTITUTO MUJER CLM: FUNCIONAMIENTO C.U.R.	234.444,35
46101	DIPUTACIÓN: PLAN DE EMPLEO	107.792,00
46109	DIPUTACIÓN: CULTURA JOVEN ALCAZAR S. JUAN	9.630,00
72000	MINISTERIO DE HACIENDA: PROYECTO EDUSI FEDER 2014-2020	1.409.362,00
7508001	AGRICULTURA, MEDIO AMB. Y DES.RURAL: MANTENIMIENTO Y MEJORA BIODIVERSIDAD	25.600,00

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2.020

75100	AGENCIA DEL AGUA CLM: EVACUACIÓN DE PLUVIALES	1.000.000,00
76100	DIPUTACIÓN: PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2020	280.000,00
		5.533.085,03

- Instituto Municipal de Deportes.

Económico	Denominación	Propuestas Ingresos
46100	DIPUTACIÓN: ESCUELAS DEPORTIVAS	2.400,00
	TOTAL	2.400,00

- Patronato Municipal de Cultura.

Económico	Denominación	2020
4508000	TRANSF.CORRIENTES:C.CULTURA: SUBV.ARTES ESCENICAS	20.819,38
4508001	TRANSF.CORRIENTES:C.CULTURA:SUBV.CONTRATACION BIBLIOTECARIO	1.600,00
46100	TRANSF.CORRIENTES:DIPUTACION:SUBV.UNIVERSIDAD POPULAR	3.500,00
46101	TRANSF.CORRIENTES:DIPUTACION: SUBV.ARTES PLASTICAS.EXPOS	4.000,00
46102	TRANSF. CORRIENTES:DIPUTACION:SUBV.CONVENIOS CULTURALES	2.540,00
46103	TRANSF.CORRIENTES:DIPUTACION: SUBV.FESTIVAL DE ALMAGRO	500,00
46104	TRANSF.CORRIENTES:DIPUTACION: SUBV.CULTURAL PROVINCIAL DE TEATRO	1.000,00
46105	TRANSF.CORRIENTES:SUBV.DIPUTACION:CULTURAL PROVINCIAL	1.000,00
46106	TRANSF.CORRIENTES:SUBV.DIPUTACION:FERIA DE LOS SABORES	24.000,00
7508000	TRANSF. DE CAPITAL:C.EDUC. CULTURA.ADQUIS.BIBLIOGR.-MULTIMEDIA	4.100,00
		63.059,38

Una vez cuantificados los ajustes SEC-10, la evaluación del cumplimiento de la Regla de gasto con motivo de la aprobación del Presupuesto 2.020, presenta los siguientes resultados:

	CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	2.019	2.020
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULO 1 A 7)	28.622.971,53	36.193.030,12
(-)	Intereses de la deuda	70.327,37	92.688,52
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	28.552.644,16	36.100.341,60

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2.020

(-)	Enajenación		-691.261,50
(+/)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
(+))	Ejecución de Avales		
(+))	Aportaciones de capital		
(+))	Asunción y cancelación de deudas		
(+/)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		0
(+))	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
(+/)	Adquisiciones con pago aplazado		
(+/)	Arrendamiento financiero	-34.785,49	37.672,40
(+))	Préstamos fallidos		
(+/)	Grado de ejecución del Gasto		-2.906.300,32
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria	-1.987.769,02	-2.798.653,43
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-3.044.433,68	-5.598.544,41
(-)	Inversiones Financieramente Sostenibles		
=	D) GASTO COMPUTABLE	23.485.655,97	24.143.254,34
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(+))	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = G° computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación		24.143.254,34
a	Variación del gasto computable		2,80%
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		2,90%
	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b > a		23.485,65

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2.020

CÁLCULO DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO		
=	D) GASTO COMPUTABLE	24.143.254,34
(+)	Aumentos permanentes de recaudación	0
(-)	Reducciones permanentes de recaudación	0
(+)	Intereses de la deuda	92.688,52
(+)	Ajustes Consolidación presupuestaria	2.798.653,43
(+)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	5.598.544,41
(+)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	0
(+/-)	Ajustes SEC 10	3.559.889,42
(+)	Margen de aumento hasta límite de la tasa de referencia	23.485,65
=	LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO	36.216.515,77

En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que el gasto computable de este Ayuntamiento, en términos consolidados, es de **23.485.655,97 €** en el año 2.019 (estimado), y de **24.143.254,34 €** en el año 2.020.

Por tanto, la variación del gasto computable es del **2,80%**, es menor a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el **2,90%** para el ejercicio 2.020.

Se observa igualmente que el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2.020 se sitúa en **36.216.515,77 €**.

A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, **se cumple el**

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2.020

objetivo de la regla de gasto, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Alcázar de San Juan, 4 de diciembre de 2.019.

EL INTERVENTOR ACCTAL.

Fdo. Antonio Zarco Camacho

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO